



Gobierno de
CHILE
Intendencia de la Araucanía
Departamento Jurídico

**APLICA SANCION DE AMONESTACION A
PERSONA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 509

TEMUCO, 14 JUN. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; y la denuncia de fecha 08.06.2010, de la ciudadana extranjera, realizada en el departamento Jurídico de esta Intendencia Región de La Araucanía, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al haber continuado residiendo en el país después de haber vencido su Permiso de Turismo, la ciudadana extranjera de nacionalidad alemana doña **Johanna Francisca UMBACH**, y;

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera **Johanna Francisca UMBACH**, de nacionalidad alemana, nacida el **12.07.1985**, la que ingresó al país el 05.03.2010, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse con sus Permiso de Turismo vencido.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos N°s 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

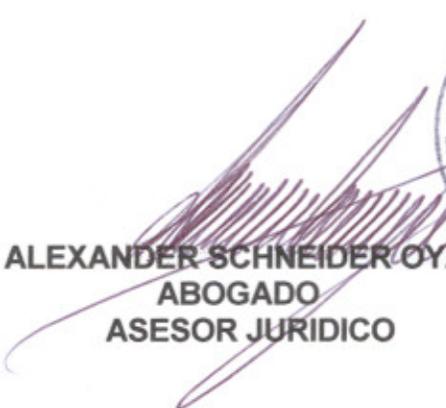
1. **AMONÉSTESE** por escrito a la ciudadana extranjera **Johanna Francisca UMBACH**, de nacionalidad alemana por encontrarse su Permiso de Turismo vencido.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.

4. La ciudadana extranjera señalada precedentemente dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ALEXANDER SCHNEIDER OYANE DEL
ABOGADO
ASESOR JURIDICO




ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

AMM/ASO/EBJ/vzh

Distribución:

- Investigaciones
- DEM
- Gobernación Prov. Cautín
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Archivo ✓